



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**

**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
INTENDENCIA CARTAGENA**



Al contestar cite:  
2023-07-000467

Tipo: Salida  
Trámite: 17902 - POSESION DEL LIQUIDADOR INCLUYE COMUNIAC...  
Sociedad: 900360137 - COMPAÑIA COLOMBIANA I... Exp. 80284  
Remitente: 650 - INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA  
Destino: 900360137 - COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANS...  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 650-000004

## **ACTA DE POSESIÓN DEL LIQ**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., siendo las 09:46' horas del día martes siete (07) de febrero de 2023, se hizo presente en la Sede de la Intendencia Regional en Cartagena de Indias, para la diligencia de POSESION en calidad de Liquidador el señor FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERAS, identificado con cédula de ciudadanía No 3.815.026, con el fin de tomar posesión como Liquidador de la sociedad **COMPAÑIA COLOMBIANA INTEGRAL DE TRANSPORTES S.A.S. EN REORGANIZACION Hoy En Liquidación Simplificada Nit. 900360137 EXP.80284**, quien fue designado mediante Acta 2023-07-000102 del 16/01/2023.

El Liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.

El Liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, y declara haber recibido y suscrito el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

Igualmente, el Liquidador manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015-

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico [fredyarellano74@yahoo.es](mailto:fredyarellano74@yahoo.es) cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el Liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co), salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

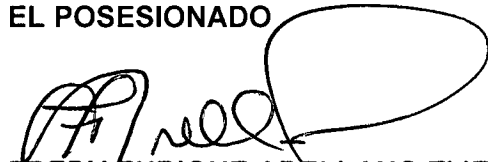
El Liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.

El liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el Liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

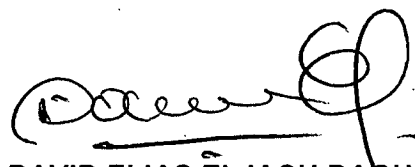
Quienes intervienen,

**EL POSESIONADO**



**FREDY ENRIQUE ARELLANO TIJERA**

C.C No. 3'815.026 - [fredyarellano74@yahoo.es](mailto:fredyarellano74@yahoo.es)



**DAVID ELIAS ELJACH DAGUER**

Secretario administrativo y judicial  
Intendencia Regional Cartagena –  
Superintendencia de Sociedades



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El progreso  
es de todos

Mincomercio

En la Superintendencia de Sociedades  
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables  
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP

[www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co)  
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000

Colombia



TR-CO177851



TR-CO177853



TR-CO177854



CS-CER279491



Certificado  
en 2017